

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Asociaciones cofinanciadas del Pilar II para los proyectos aprobados de los  
partenariados Water4All, Agroecology y FutureFoodS

(1ª Convocatoria SERA 2026)

**Convocatoria:** Resolución de 13 de marzo de 2026 de la Dirección General del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E.(CDTI), por la que se aprueba el procedimiento de concesión directa de ayudas del año 2026 a proyectos de investigación y desarrollo seleccionados en convocatorias competitivas internacionales del Programa Eurostars-3 y las Asociaciones cofinanciadas del Pilar II del Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea - Horizonte Europa, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027.

**Fecha publicación extracto en BOE:** 17/03/2026

**Financiación:** La cuantía total máxima de las ayudas a otorgar para los proyectos aprobados en las convocatorias del Programa de Asociaciones Cofinanciadas, para los proyectos aprobados de los partenariados Water4All, Agroecology y FutureFoodS es de 425.000 euros.

**Normativa aplicable de la convocatoria:** artículos 1 a 9, 15, 17, Disposición adicional única.

-----

Tras la correspondiente presentación de solicitudes en la convocatoria de referencia y una vez efectuado el trámite de subsanación de errores, el órgano instructor formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

**PRIMERO.** - Conceder una subvención a los solicitantes que figuran en la relación adjunta, en los términos y condiciones detallados en el anexo disponible en cada expediente en la sede electrónica del CDTI.

**SEGUNDO.** - El beneficiario está obligado a destinar la subvención exclusivamente para la realización de la actividad para la que le ha sido concedida. En este sentido adquiere las obligaciones que se detallan en el apartado “obligaciones de los beneficiarios” del Anexo 1 de esta propuesta de resolución.

**TERCERO.** - Los interesados disponen de un plazo de **diez días hábiles** desde la notificación de la presente propuesta de resolución para formular las alegaciones que estimen convenientes a través del área privada de la sede electrónica del CDTI, donde también podrán acceder a la documentación obrante en su expediente.

**CUARTO.** - De no formularse alegaciones, los interesados disponen de un plazo de **diez días hábiles** desde la notificación de la presente propuesta de resolución para aceptar la ayuda y aportar la documentación que se indica en el apartado “documentación a aportar por los beneficiarios propuestos” del Anexo 1 de esta propuesta de resolución.

A falta de respuesta del solicitante, la ayuda se entenderá aceptada, salvo que no se aporten los justificantes y documentos requeridos, en cuyo caso se tendrá por desistido de su solicitud.

**QUINTO.-** La subvención propuesta se regirá por la normativa establecida en la Disposición adicional única de la Resolución de convocatoria, así como por la normativa de desarrollo de la misma.

**SEXTO.-** Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente al CDTI o a la Administración.

## ANEXO 1. OBLIGACIONES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

### 1. Obligaciones de los beneficiarios propuestos:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Resolución de convocatoria, el beneficiario estará obligado a destinar la subvención exclusivamente para la realización de la actividad para la que le ha sido concedida. En este sentido, adquiere las obligaciones que se relacionan en dicho artículo.

### 2. Documentación a aportar por los beneficiarios propuestos:

A través del área privada en la sede electrónica del CDTI se deberá aportar lo siguiente, de acuerdo al artículo 15 de la Resolución de convocatoria:

- a. Aceptación de la ayuda y sus condiciones, sobre el formulario habilitado en la sede.
- b. El acuerdo de consorcio internacional debidamente firmado por todos los participantes del consorcio. Este documento será imprescindible para efectuar el pago de la ayuda y deberá estar aceptado por el órgano de gobierno internacional. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de los solicitantes no pudieren aportar el acuerdo de consorcio internacional en el plazo establecido debido a que el órgano de gobierno internacional haya concedido un plazo superior para su firma, podrán aportarlo con posterioridad, siempre que sea antes del vencimiento del plazo para presentar la Justificación de la primera anualidad.

Este acuerdo de consorcio deberá regular en detalle los derechos de propiedad industrial e intelectual, en particular, la identificación de los antecedentes del proyecto, la propiedad de los resultados, la diseminación y los derechos de acceso, tanto para la ejecución como para la fase de explotación del proyecto. Se deberán tener en cuenta las normas que rigen la explotación y difusión de resultados del Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y

del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa» y se establecen sus normas de participación y difusión, y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1290/2013 y (UE) n.º 1291/2013

- c. Certificado de titularidad real electrónico de la persona jurídica solicitante, de modo que en el mismo conste el CSV de su emisión. Este certificado podrá obtenerse en el Registro Mercantil o en el Registro Central de Titularidades Reales del Ministerio de Justicia
- d. Acreditación del cumplimiento de los plazos de pago referidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en los términos previstos en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En relación con el Informe de Procedimientos Acordados, se procederá según lo dispuesto por el artículo 22 bis del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

No obstante, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiere obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y, una vez obtenido, se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión, por el trámite habilitado al efecto en la sede.



SOLICITUDES ESTIMADAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto (€)					Subvención (€)				
				2026	2027	2028	2.029	Total	2026	2027	2028	2.029	Total
SERA-20261002	ELITRE: RECUPERACIÓN ELECTROQUÍMICA DE VECTORES DE NITRÓGENO A PARTIR DE AGUAS RESIDUALES	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA	A-08112716	8.031,00	13.494,00	12.962,00	8.368	<b>42.855,00</b>	5.622,00	9.446,00	9.073,00	5.857	<b>29.998,00</b>
SERA-20261001	INNOVACIONES EN LAS CADENAS DE VALOR PARA PROMOVER LA VIABILIDAD AGRÍCOLA A TRAVÉS DE LA AGROSILVICULTURA (AF4VALUE)	VILLA INSECT SL	B-09631706	67.263,00	19.481,00	24.867,00	10.231	<b>121.842,00</b>	47.084,00	13.637,00	17.407,00	7.161	<b>85.289,00</b>
SERA-20261003	VALORIZACIÓN BIOTECNOLÓGICA DE BAGAZO DE FRUTAS PARA CONVERTIRLA EN INGREDIENTES ALIMENTARIOS PREBIÓTICOS.	SIDRA FRUTOS SL	B-33971102	34.288,00	36.838,00	9.375,00	9.779	<b>90.280,00</b>	24.002,00	25.787,00	6.562,00	6.845	<b>63.196,00</b>
SERA-20261004	TRANSICIONES AGROECOLÓGICAS ARRAIGADAS EN LA TRADICIÓN PARA LA RESILIENCIA CLIMÁTICA	TEPRO CONSULTORES AGRICOLAS, S.L.	B-41047457	68.752,00	77.424,00	77.424,00	26.503	<b>250.103,00</b>	48.126,00	54.197,00	54.197,00	18.552	<b>175.072,00</b>

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto (€)					Subvención (€)				
				2026	2027	2028	2.029	Total	2026	2027	2028	2.029	Total
SERA-20261005	VALORIZACIÓN BIOTECNOLÓGICA DE BAGAJO DE FRUTAS PARA CONVERTIRLA EN INGREDIENTES ALIMENTARIOS PREBIÓTICOS	LA TAHONA DE SAHAGUN SL	B-24661340	5.684,00	34.564,00	39.402,00	10.630	<b>90.280,00</b>	3.979,00	24.195,00	27.581,00	7.441	<b>63.196,00</b>
<b>Nº Estimadas</b>	<b>5</b>		<b>TOTAL</b>	184.018,00	181.801,00	164.030,00	65.511,00	<b>595.360,00</b>	128.813,00	127.262,00	114.820,00	45.856,00	<b>416.751,00</b>